

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

775
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	8-54646- -7-0 Fecha: 2012-03-23 11:16:20
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	MARÍA VICTORIA HENAO Folios 1

Señor (a) (es)
MARÍA VICTORIA HENAO
CALLE 23 N NO. 3-33 OF 603
CALI VALLE DEL CAUCA

Referencia **RESOLUCION :** 15497
Fecha : 20/03/2012
Expediente : 8-54646
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

□□□□□

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3º, del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de mayo de 2008 con el N° 08-054646-00000-0000 la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Armando Orjuela Murillo, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CONTROLADO PARA LA REALIZACIÓN DE QUERATECTOMIAS LAMELARES, ENDOTELIALES, Y MICROQUERATOMO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10232 notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2011 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 111 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-054646-00005-0000 del 09 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el

Página 1 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 84050858

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

examen de fondo y modificó la solicitud de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Se acepta el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que está acorde con lo establecido en el artículo 83 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 92 a 94, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA CONTROLADO PARA LA REALIZACIÓN DE QUERATECTOMIAS LAMELARES, ENDOTELIALES, Y MICROQUERATOMO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

Clasificación IPC: A 61 B 18/00; A 61 F 9/00.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 92 a 94.

Titular: ARMANDO ORJUELA MURILLO.

Domicilio: Ibagué, Tolima, Colombia.

Inventor: Armando Orjuela Murillo.

Vigente desde: 29 de mayo de 2008 **Hasta:** 29 de mayo de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Armando Orjuela Murillo, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en

779



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 08-054646

el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARÍA VICTORIA HENAO
Calle 23 Norte No. 3-33, Oficina 603.
Cali, Valle Del Cauca, Colombia.

Elaboró: Jesus Alejandro Velasquez Salgado
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15497
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 884

Rad. No. 08-054646

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3°, del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de mayo de 2008 con el N° 08-054646-00000-0000 la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Armando Orjuela Murillo, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CONTROLADO PARA LA REALIZACIÓN DE QUERATECTOMIAS LAMELARES, ENDOTELIALES, Y MICROQUERATOMO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 610 del 30 de noviembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10232 notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2011 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 111 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-054646-00005-0000 del 09 de agosto de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el

Página 1 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 84050858

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 884

Rad. No. 08-054646

examen de fondo y modificó la solicitud de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Se acepta el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que está acorde con lo establecido en el artículo 83 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 92 a 94, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**"SISTEMA CONTROLADO PARA LA REALIZACIÓN DE
QUERATECTOMIAS LAMELARES, ENDOTELIALES, Y
MICROQUERATOMO INCLUIDO EN DICHO SISTEMA"**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15497

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 884

Rad. No. 08-054646

Clasificación IPC: A 61 B 18/00; A 61 F 9/00.

Reivindicaciones: 1 a 18 **Folios:** 92 a 94.

Titular: ARMANDO ORJUELA MURILLO.

Domicilio: Ibagué, Tolima, Colombia.

Inventor: Armando Orjuela Murillo.

Vigente desde: 29 de mayo de 2008 **Hasta:** 29 de mayo de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución la doctora María Victoria Henao, en su calidad de apoderada de Armando Orjuela Murillo, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en

Página 3 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 84050858

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

123



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No: 15497
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 884

Rad. No. 08-054646

el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARÍA VICTORIA HENAO
Calle 23 Norte No. 3-33, Oficina 603.
Cali, Valle Del Cauca, Colombia.

Elaboró: Jesus Alejandro Velasquez Salgado "
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro "
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos "
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez "
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez "

Página 4 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 84050858

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

724

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Armando Orjuela Murillo

Ibague, Tolima, Colombia

A la Creación denominada:

"Sistema controlado para la realización de queratectomías lamelares, endoteliales y microqueratomo incluido en dicho sistema"

Inventor(es):

Armando Orjuela Murillo

Certificado No. 884

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

A61B 18/0

A61F 9/0

18 Reivindicaciones

Vigente Desde: 29/05/2008

Hasta: 29/05/2018

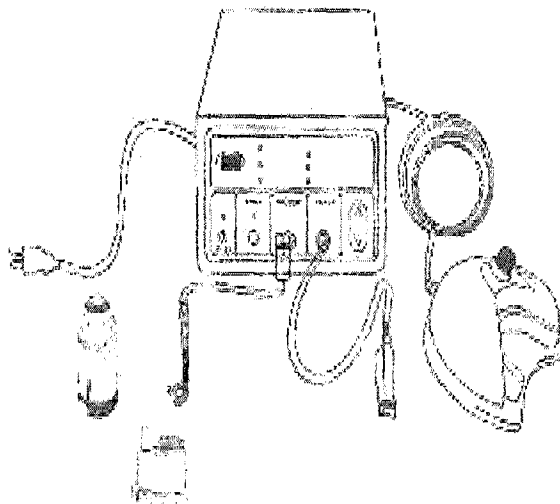


Fig. 1

Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No 8 54646 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15497 de 20/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (e)